



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 69

Miércoles 26 de Marzo de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Tudela de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas propiedad de varios vecinos del pueblo; señalándose como zona sospechosa, las restantes porquerizas de la localidad y del término municipal; como zona infecta, las referidas porquerizas donde se encuentran los animales infectos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil-interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.109

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 150 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Almenara de Adaja, y a

propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático en dicho término municipal de Almenara de Adaja, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 1 de Febrero último («Boletín Oficial» de la provincia del día 5.)

Por Dios, España, y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de Marzo de 1941.—El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

1.110

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Se ha recibido en esta Sección Administrativa un expediente incoado por doña Lucía Baudín Tabourdeau, solicitando autorización de traslado del Colegio del local ocupado en la calle de Núñez de Arce, número 34, piso principal, al nuevo de la calle de León de la Catedral, número 9.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de 15 de Julio de 1902.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones.

Valladolid, 18 de Marzo de 1941.—El Jefe de la Sección, Aníbal Porcel.

1.117

Junta provincial de primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión celebrada el día de ayer:

1.º Dar traslado al Alcalde de Laguna de Duero del informe de la Inspección

de primera Enseñanza respecto de la indemnización que por casa-habitación corresponde a los Maestros consortes de dicha localidad, don Epifanio Calvo de Alba y doña Augusta Martínez Rodríguez, informe que hace suyo esta Junta y se recomienda el exacto cumplimiento, conforme con las disposiciones vigentes.

2.º Pasar a informe del Alcalde de Nueva Villa de las Torres comunicación de la Maestra de la referida localidad, doña Libia Alonso de las Moras, sobre casa-habitación, interesando resolución pronta y favorable, pues de no facilitarse vivienda se llegará incluso a la clausura de la Escuela, exponiendo el caso al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

3.º Que se tenga en cuenta el expediente de doña Alfonsa García Llamas, Maestra de Terradillo de Templarios, en solicitud de nombramiento por consorte para vacante de esta capital, pasando al lugar que pueda corresponderle entre peticiones análogas.

4.º Que quede en estudio, y para la próxima sesión, la instancia suscrita por don Antonio Fernández Cid, Director de las Escuelas «Cristo Rey», que solicita que estas Escuelas tengan goce, a todos los efectos, a excepción de su provisión, la condición de Escuelas nacionales de primera Enseñanza.

5.º Con relación a instancia de don Salvador Cameno Domingo, en solicitud de que se le concedan los beneficios de Maestro excombatiente que dispone la Orden ministerial de 6 de Diciembre de 1939, debe presentar certificación de la Delegación de excombatientes, tomando este acuerdo con carácter general, para todos los aspirantes a interinidades.

6.º Conceder cuarenta días de licencia por alumbramiento a doña Rufina Prieto Cantero, Maestra de Berrueces de Campos y tres meses por asuntos familiares a doña María Cruz Benito, Maestra de Sección de la Escuela Graduada «Luis Vives», de esta capital.

7.º Confirmar nombramiento de doña Rafaela Esther Alvarez, para la Escuela de niñas de Wamba, en concepto de Maestra propietaria provisional pro-

cedente del Plan Profesional, desplazada de la Escuela de Simancas, por cursillista de 1928.

8.º Nombrar a doña Anita Hernández Díez, Maestra propietaria provisional procedente del Plan Profesional, para la Escuela de Torre de Esgueva, en virtud de reingreso.

9.º Acceder a la petición de don Lucio del Caño Giralda, de trasladar su expediente de aspirante de interinidad, a la Sección Administrativa de Oviedo.

10. Confirmar nombramiento de doña Encarnación Baz Torrealba, Maestra propietaria provisional de Wamba, para la Escuela «Ponce de León», Valladolid, en virtud de Orden de la Dirección General de 9 de Noviembre último.

11. Darse por enterada de la instancia de doña Fidencia Rebolleda Gonzá-

lez, Maestra propietaria de la Escuela de niñas de Quintanilla de Arriba, en reclamación contra nombramiento de la señora Baz Torrealba, para la Escuela «Ponce de León», lamentando no poder tomarse en consideración, toda vez que el nombramiento hecho a favor de la señora Baz Torrealba fué hecho con anterioridad a la fecha de recepción de la comunicación de la Dirección General, en la que se disponía su nombramiento para la referida vacante, según ya se comunicó a la Superioridad.

12. Se conoció oficio dirigido a la Dirección General de primera Enseñanza en la que se adjunta copia de la Orden por la que se autoriza la celebración de oposición para proveer las Escuelas vacantes en la Aneja de esta Normal, quedando así cumplimentado el Decreto marginal de dicha Superioridad a la co-

municación que sobre derecho de consortes se remitió con fecha 4 de Febrero último.

13. Al señor Alcalde de Peñafiel se le participa se hacen las oportunas averiguaciones para conocer la situación del Maestro don Telino García Gago y que se le ha dirigido oficio instándole se ponga inmediatamente al frente de su destino.

14. Qua se proceda nombrar Maestra interina a doña Benigna Moreno Cermeño, número 38 de la lista de interinas, para la Escuela de Quintanilla de Trigueros, por abandono de destino de la propietaria doña Margarita Revuelta Prieto.

Valladolid, 21 de Marzo de 1941.—El Secretario.

1.118

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

COMISIÓN GESTORA

Aprobado por la Comisión Gestora un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por ciento cincuenta y un mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con once céntimos, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan admitirse reclamaciones ante la Comisión Gestora, que las admitirá o rechazará conforme a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales, a tenor de lo establecido en el artículo 205 del Estatuto provincial.

El resumen de las operaciones propuestas es el que se detalla por Capítulos y Artículos en el estado siguiente:

Artículos.	CONCEPTOS	Habilitaciones	Suplementos	Artículos	Capítulos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES				
3.º	Deudas	50.784,11	»	50.784,11	50.784,11
	CAPÍTULO II.—REPRESENTACIÓN PROVINCIAL				
1.º	De la Diputación y Comisión	20.000,00	»	20.000,00	20.000,00
	CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL				
2.º	De los Establecimientos provinciales.—Manicomio	»	480,00	480,00	480,00
	CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL				
2.º	Otras Instituciones de carácter social	»	40.000,00	40.000,00	40.000,00
	CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES				
10	Reparación y conservación de edificios	»	40.000,00	40.000,00	40.000,00
	TOTALES	70.784,11	80.480,00	151.264,11	151.264,11

Valladolid, 25 de Marzo de 1941.—El Presidente, *Eusebio Rodríguez F.-Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bobadilla del Campo

Para su provisión en propiedad y por segunda vez, se anuncia vacante la plaza de alguacil municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 465 pesetas y derechos de voz pública.

Los aspirantes a la misma, que habrán de saber leer y escribir, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente del en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la provisión de ella se observará el orden de prelación que señalan las disposiciones vigentes, siendo preferentes los Caballeros Mutilados, excombatientes y excantivos por orden de méritos.

Bobadilla del Campo, 13 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Raimundo Iglesias.

1.021

Melgar de Abajo

Para oír reclamaciones, queda expuesto al público por espacio de quince días y tres más, el reparto de utilidades de este Municipio confeccionado por la Junta para el ejercicio de 1941.

Melgar de Abajo, 22 de Marzo de 1941. El Presidente, Florenciano Blanco.

1.125

Montemayor de Pililla

Hallándose vacante la plaza de guarda de campo de este Municipio, dotada con el haber anual de 2.700 pesetas, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, siendo requisito para ocuparla no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de aritmética.

Para la designación se tendrán en cuenta las preferencias que señalan las disposiciones vigentes respecto de los Caballeros Mutilados, excombatientes, etcétera.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, acompañando certificación de nacimiento, certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa y documento que acredite reunir las condiciones precisas para que se tengan en cuenta las preferencias señaladas, si así lo desea, debiendo de estar todos estos documentos reintegrados con arreglo a la ley.

Para justificar que tienen los conocimientos apuntados, sufrirán los aspirantes un examen previo de aptitud.

Montemayor de Pililla, 14 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Gregorio Guadarrama.

1.095

Nava del Rey

En el día 30 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de 410 pinos del monte Común y Escobares de bienes propios de este Ayuntamiento, equiva-

lentes a 57,636 metros cúbicos de madera, o sean, 71,586 metros cúbicos de leña gruesa y 52,550 metros cúbicos de ramaje; bajo el tipo de tasación de mil setecientos setenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 20 de Marzo de 1941. El Alcalde, Teodosio Herrero.

1.132

Quintanilla de Trigueros

Para oír reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el padrón de habitantes de este término.

Quintanilla de Trigueros, 15 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Cándido Pérez.

1.070

San Cebrián de Mazote

Hallándose vacante la plaza de recaudador municipal, se anuncia para su provisión interina por el plazo de quince días.

Los interesados deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado y bajo sobre cerrado, en el que indicarán las condiciones y garantías que ofrecen para tal efecto.

El Ayuntamiento, pasado dicho plazo, examinará todas las presentadas y concederá la recaudación al que ofrezca mejores garantías y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 17 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Eusebio Laguna.

1.094

San Miguel del Arroyo

Para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las plazas de auxiliar de Secretaría, con el sueldo de 600 pesetas, la de enterrador municipal con el de 330 pesetas, y la de matrona con el sueldo de 1.050 pesetas.

La primera será cubierta previa oposición, siendo dos los ejercicios que el opositor ha de practicar, uno oral, con arreglo al programa aprobado por orden de 30 de Octubre de 1939, y otro práctico, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, mecanografía, matemáticas y redacción de un documento que elegirá el Tribunal; para optar a esta plaza se exige la práctica como mínimum de cuatro años en una Secretaría.

La de enterrador será provista por concurso, previo examen de aptitud por el que se acrediten los conocimientos para el cargo.

La de matrona por orden de méritos y con arreglo a las normas de la citada Orden.

En la provisión de vacantes se observará el orden de prelación que señala la ley de 25 de Agosto de 1939, siendo preferentes los Caballeros Mutilados, oficiales provisionales, excantivos, excombatientes, etc., y en el último caso, los demás solicitantes, siempre que unos y otros prueben su suficiencia ante el oportuno Tribunal.

Las solicitudes, con los documentos

justificativos, debidamente reintegradas, se presentarán en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante esta Alcaldía.

San Miguel del Arroyo, 17 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Atanasio Gutiérrez.

1.093

San Pablo de la Moraleja

Con las altas y bajas que se han producido, y en sesión celebrada el día 20 del corriente mes y año, acordó este Ayuntamiento prorrogar el reparto de utilidades de 1941, de este pueblo, el cual se halla de manifiesto a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 21 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Rufino Gómez.

1.133

San Pelayo

Ignorándose el paradero del mozo Eulalio Sandoval, hijo de María Sandoval, correspondiente al reemplazo de 1941, y no habiendo podido ser notificado personalmente se hace saber a su madre, tutor o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí, o por persona que le represente, al acto de revisión de su reemplazo que tendrá lugar el día 28 del actual, a las diez de su mañana; apercibéndole que, de no comparecer, se le declarará prófugo con las responsabilidades a que haya lugar.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y citación a los interesados.

San Pelayo, 15 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Andrés Galindo.

1.073

Tordehumos

Se anuncia vacante la plaza de recaudador de exacciones municipales de este término para su provisión en propiedad con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal en papel de 8.^a clase, dentro de los treinta días siguientes a la inserción del presente anuncio.

La preferencia que establece dicha Orden para mutilados, excombatientes y excantivos se acreditará documentalmente, y se tendrá en cuenta en igualdad de garantías recaudatorias.

La dotación de la misma será el 6 por 100 como premio de cobranza, pero con obligación de responder de partidas fallidas.

El agraciado presentará fianza o fiadores a satisfacción de la Corporación, y entregará los valores que se le entreguen al cobro en los plazos que previamente se le determinen.

Tordehumos, 17 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Eleuterio del Castillo.

1.060

Villafrechós

Vacante una de las plazas de guarda del campo, que el designado desempeñará desde el día de su toma de posesión al 30 de Septiembre próximo, con el sueldo diario de 5,50 pesetas, los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días; y para su designación se guardará el orden de prelación siguiente: mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos de la guerra y de libre nombramiento, sabrán leer y escribir y acreditarán reunir condiciones y aptitudes para el cargo, tener buena conducta y ser afectos al Glorioso Movimiento Nacional, presentando también los documentos que acrediten su condición de mutilados, excombatientes etc.

Villafrechós, 20 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Isidoro Perná.

1.106

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el mimo, correspondiente al día 9 de Diciembre de 1940 número 277 para la busca y captura de Tirso Casado Puertas, procesado en causa de este Juzgado número 266 de 1940 sobre robo, toda vez que dicho procesado ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Aniceto Sanz.

1.036

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial», la persona que en el mes de Agosto de 1938 le fué sustraída una bicicleta en las inmediaciones de la Plaza del Val, o del Campillo, o de Portugalete, siendo la bicicleta marca «Peugeot», con dos frenos, con un guardabarros, sin bomba ni cartería, de un valor aproximado a doscientas pesetas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se la dará el destino que marcan los artículos 615 y 616 del Código civil, pues así lo tengo acordado en sumario número 250 de 1938, sobre hurto de tres bicicletas.

Valladolid, 20 de Marzo de 1941.—El Juez de instrucción, Jaime Barrio,

1.116

MOTA DEL MARQUÉS

REQUISITORIA

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que con el número 7 de 1941; se instruye en este Juzgado por estafa, se llama y cita al procesado Félix Tejera Alvarez, de treinta y cuatro años de edad, casado, Secretario de Ayuntamiento, natural de Valladolid y vecino y domiciliado últimamente en San Pedro de Latarce, para que, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Mota del Marqués, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de instrucción, Pascual Ruiz.—El Secretario, Ramón Martín.

1.054

NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Nava del Rey.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas por el penado Manuel Castander Buitrón, en el sumario que se le siguió por estafa con el número 69 de 1931; habiendo acordado hoy sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con las condiciones que después se dirán la siguiente finca embargada como de la propiedad de dicho penado.

Una casa en el casco de Alaejos y su calle de la Casita, número 32; lindante por la derecha, entrando, con otra de Isidra Vázquez; por la izquierda, con la de Eusebio Belloso, y por la espalda, con corral de Isidra Vázquez. Tasada en dos mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Abril próximo y hora de las once, y sus condiciones de celebración serán las siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, o sea la cantidad de mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en ella es indispensable depositar antes del comienzo del remate, en la mesa de este Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos en Valladolid, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la misma; o sean ciento cincuenta pesetas.

Tercera. Que no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad, será de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Cuarta. Si el inmueble de que se trata tuviera cargas o gravámenes anteriores o preferentes a los créditos que han de hacerse efectivos por este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Nava del Rey, a diez y ocho

de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Federico Martín y Martín.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

1.107

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Suárez González, Julio; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Ricardo y de Baltasara, natural de Vigo, donde residió últimamente, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para notificarle auto de procesamiento dictado en causa que se le sigue con el número 166 de 1940, por el delito de hurto, bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

Palencia, veintuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial P. H.. (ilegible).

1.119

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel**

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución urbana y años de 1937 al 1939, del pueblo de Peñafiel, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor comprendido en este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radica la finca, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará, la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Abdón Alvear.—Débito, 11,22 pesetas.

Un tejat en extramuros de la Asperilla, número 89, que linda por derecha e izquierda, con el dueño, y Oeste, viña de Marcelino Arranz, número 1.685.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 18 de Marzo de 1941.—Longinos Sordo.

1.115

Imprenta de la Diputación provincial